FRUTILLAR
MUNICIPALIDAD

DECRETO EXENTO Nº 3031 /

FRUTILLAR, 28 de octubre de 2026

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Rol N° 120-2024-P del Tribunal Electoral de la Región de Los Lagos, que proclama al Alcalde electo de la comuna de Frutillar, sesión de instalación del Honorable Concejo Municipal de Frutillar, período 2024-2028, realizada el 06 de diciembre de 2024, Decreto Exento N° 3636, de fecha 06 de diciembre de 2024, que formaliza el nombramiento del Alcalde de la comuna; las facultades otorgadas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y su modificación introducida mediante la Ley N° 19.602, de fecha 25 de marzo de 1999, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, que establece el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

La necesidad de dotar con personal y los cargos vacantes de la planta municipal vigente.

El Decreto Nº 1706, de fecha 19-04-2018 que aprueba reglamento de concursos públicos de la Municipalidad de Frutillar.

La "Toma de Razón" por Contraloría Regional de Los Lagos con fecha 09-12-2019 del REGLAMENTO N° 8 QUE MODIFICA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR, y su publicación en el Diario oficial con fecha 13-12-2019.

El decreto exento N° 6122, que aprueba REGLAMENTO N° 8, que MODIFICA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR, que regirá contar del 01-01-2020.

La Comisión de Selección, preparó, analizó y aprobó las bases del concurso público, con fecha 26 de octubre de 2026. Según lo señalado en Art. 19 Ley 18.883.

D E C R E T O:

1.- APRUEBA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO LOS SIGUIENTES CARGOS:

Planta	Grado EMR	N° Cargos
Profesional	12°	1
Jefatura	12°	1
Administrativo	15°	1

2.- APRUEBA LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO:

BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO

La Ilustre Municipalidad de Frutillar, en atención a lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 11 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, de Plantas Municipales; y el Decreto con Fuerza de Ley 177- 13-09-1994, decreto exento N° 6122,

FRUTILLAR
MUNICIPALIDAD

que aprueba REGLAMENTO N° 8, que MODIFICA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR, que regirá contar del 01-01-2020, decreto N° 275 del 31/03/2026, llama a Concurso Público para proveer los siguientes cargos vacantes de la Planta Municipal

1. CARGOS A PROVEER

Planta	Grado	N°	Requisitos del Cargo	Requisitos Generales
Profesional	12°	1	Título Profesional Alternativamente Arquitecto, de Ingeniero Civil, de Constructor Civil o de Ingeniero Constructor	Lo señalado en los Art. 8, 10 y 11 de la Ley N°18.883.
Jefatura	12°	1	Título Profesional o Técnico de nivel superior	Lo señalado en los Art. 8, 10 y 11 de la Ley N°18.883.
Administrativo	15°	1	Licencia de Enseñanza media o equivalente.	Lo señalado en los Art. 8, 10 y 11 de la Ley N°18.883.

2. REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Los postulantes deberán cumplir los requisitos establecidos en los artículos 8, 10 y 11 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, según corresponda al cargo al que postulen.

De acuerdo con lo indicado en el Reglamento N° 8 que modifica la planta de personal de la Municipalidad de Frutillar, publicado en el Diario Oficial el 13 de diciembre de 2019, no se contemplan requisitos específicos adicionales, sin perjuicio de los requisitos de estudios señalados para cada cargo.

3. FACTORES DE EVALUACIÓN

	Factor	Ponderación
1.	Estudios, Formación, Nivel Curricular, otros	40%
2.	Experiencia laboral	20%
3.	Evaluación Entrevista Personal y Evaluación de	40%
	Total	100%

4. ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN

1. Carta dirigida al Alcalde, mediante la cual se postula al concurso, según **Anexo N° 1**.
2. Ficha de postulación al cargo del **Anexo N° 2**.
3. Currículum vitae resumido, formato libre.
4. Certificado de nacimiento y/o Fotocopia simple de la cédula de identidad.
5. Certificado de situación militar (postulantes varones).
6. Documentos Licencia de Educación Básica o Media, según cargo al que postula.

FRUTILLAR
MUNICIPALIDAD

7. Documentos que Acrediten Título Profesional o Técnico Nivel Superior o Nivel medio, cuando corresponda.
8. Documentos que acrediten experiencia laboral, detallándolos en formato, **Anexo N° 3**.
9. Documentos que acrediten cursos de especialización y/o perfeccionamiento, detallándolos en formato, **Anexo N° 4**.
10. Declaración jurada simple que acredite que cumple con los requisitos contemplados en el artículo 10° letras c), e) y f) de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y que no se encuentra afecto a las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 54° y 56° del DFL N°1–19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. (Declaración jurada Simple **Anexo N° 5**).

Presentación y revisión de antecedentes.
El postulante deberá entregar la documentación **foliada, numerando** cada hoja e indicando el número total de hojas en **(anexo N° 2).**

La presentación de documentos de postulación antes indicados, **en forma incompleta, ilegible, alterada, no foliada o la no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de la correcta postulación**, lo que será causal para dejar al postulante fuera de Concurso. (Ley N° 19.880 y artículo 18°, inciso 3° de la Ley N° 18.883).

5. **ENTREGA DE BASES**

Las bases podrán retirarse en Oficina de Partes de la Municipalidad de Frutillar, ubicada en Avda. Philippi N° 753 entre la **9:00 AM a 12:30 PM y de 14:30 PM a 16:30 PM**. También podrán consultarse en www.munifrutillar.cl, o solicitadas a oficinadepartes@munifrutillar.cl; jefapersonal@munifrutillar.cl

6. **RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES**

Las postulaciones se recibirán desde **03 al 16 de noviembre de 2026, ambas fechas inclusive, entre la 9:00 AM a 12:30 PM y de 14:30 PM a 16:30** PM., en la Oficina de Partes, Avda. Phillippi N° 753, Frutillar.

Los antecedentes deberán entregarse en sobre cerrado indicando clara e **inequívocamente el nombre del cargo o cargos a los que postula (Planta, Grado), así como nombre, apellidos del postulante y correo electrónico.**

En caso de que el postulante participe en más de un cargo, deberá presentar un sobre por cada postulación.

Una vez cerrado el plazo de recepción de antecedentes, no se podrán recibir nuevas postulaciones, como tampoco se aceptarán postulaciones por correo electrónico.

FRUTILLAR
MUNICIPALIDAD

Para las personas que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de entrevista personal, deberán comunicarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este Concurso.

Se hará devolución únicamente de los antecedentes originales, una vez que el proceso concursal se encuentre resuelto.

7. ENTREVISTA PERSONAL.

Se citará a entrevista personal y evaluación de competencias a quienes cumplan los requisitos del cargo y obtengan un puntaje acumulado igual o superior a 55 puntos en Estudios y Formación y Experiencia Laboral, cuyo máximo conjunto es de 60 puntos.

Las entrevistas se realizarán en dependencias municipales a partir de las 09:00 AM, entre los **días 23 al 26 de noviembre de 2026. La citación se efectuará telefónicamente y/o** correo electrónico informado por el postulante. Las consultas podrán dirigirse a jefapersonal@munifrutillar.cl.

En caso de que un postulante participe en más de un concurso, se programará una entrevista independiente para cada cargo al que postule.

8. CRONOGRAMA (FECHA ESTIMATIVAS)

Actividad	**Fecha**
Publicación Llamado:	03 de noviembre de 2026, (Diario y WEB Municipal.)
Entrega De Bases:	**Desde el 03 al 16 de noviembre de 2026,** en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Frutillar, o desde su página WEB.
Recepción Antecedentes:	**Desde el 03 al 16 de noviembre de 2026,** en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Frutillar
Evaluación Admisibilidad	Se efectuarán la revisión de los antecedentes recepcionados, el día **17 de noviembre de 2026**
Evaluación Curricular	Se efectuarán la evaluación de los factores de formación y experiencia laboral, entre el **20 de noviembre de 2026**
Entrevista:	Se efectuarán entre los días **23 al 26 de noviembre de 2026** de acuerdo con citación telefónica y/o vía correo electrónico.
Resolución Del Concurso	A partir del miércoles **30 de noviembre de 2026**
Nombramiento	A partir del **01 de diciembre de 2026**, o de la fecha que se resuelva en el decreto.

9. SISTEMA DE EVALUACIÓN – CONCURSO PÚBLICO

Se evaluarán los antecedentes de todos los postulantes que cumplan con los requisitos especificados en el llamado a Concurso Público, vale decir:

- Que entreguen la postulación en sobre cerrado, con los antecedentes respectivos, **señalando claramente el cargo al que postula, nombres y apellidos del postulante.**

FRUTILLAR
MUNICIPALIDAD

- Que los antecedentes sean pertinentes y fidedignos.

9.1 ESTUDIOS, FORMACIÓN, NIVEL CURRICULAR, OTROS: 40 puntos

I. Profesional Grado 12º, alternativamente profesión de Arquitecto, de Ingeniero Civil, de Constructor Civil o de Ingeniero Constructor. 20 puntos.

- **Otros Estudios**

Curso de Capacitación (superior a 10 Horas con Evaluación)

Tipo de Capacitación	Municipal	Administración	Otros
Cursos de Capacitación	1,5	1	0,5
Diplomado / Magister	6	4	2

II. Planta Jefatura Grado 12°

- **Estudios Requeridos**

Título Profesional	**20 Puntos**
Título Técnico Nivel Superior	**15 Puntos**

- **Otros Estudios**

Curso de Capacitación (superior a 10 Horas con Evaluación)

Tipo de Capacitación	Municipal	Administración	Otros
Cursos de Capacitación	1,5	1	0,5
Diplomado / Magister	6	4	2

III. Planta Administrativa Grado 15°

- **Estudios Requeridos**

Licencia Educación Media o Equivalente	**20 Puntos**

Curso de Capacitación (superior a 10 Horas con Evaluación)

Tipo de Capacitación	Municipal	Administración	Otros
Cursos de Capacitación	2,5	1,5	1
Diplomado	6	4	2

El puntaje obtenido en los tipos estudios, no podrá exceder **de 40 puntos**, debiendo cumplir primero con la exigencia del título de profesión y/o estudios del cargo en postulación.

9.2 EXPERIENCIA LABORAL: 20 puntos

Cantidad de Años	Municipal	Pública	No Municipal
Menos de 1 Año	5	2	0
Desde 1 a 5 Años inclusive	10	8	2

FRUTILLAR
MUNICIPALIDAD

Más 5 a 10 Años inclusive	15	12	5
Más de 10 Años	20	15	7

El puntaje obtenido en ambos tipos de experiencia no podrá sumar en forma conjunta un **máximo de 20 puntos**.

Se citará a la etapa de Entrevista Personal y Evaluación de Competencias a los postulantes que cumplan los requisitos del cargo y obtengan un puntaje acumulado igual o superior a 55 puntos en los factores Estudios y Formación y Experiencia Laboral, cuyo máximo conjunto es de 60 puntos

9.3 ENTREVISTA Y EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS: 40 puntos

De la evaluación Entrevista Personal y Evaluación de Competencias resultará un puntaje de 1 a 40, en la entrevista se evaluarán:

a) Competencias personales y laborales – Todos los cargos Comunicación efectiva Trabajo en equipo y colaboración Capacidad de análisis y resolución de problemas Compromiso con la institución y responsabilidad Liderazgo y gestión de equipos Dirección y coordinación de grupos de trabajo	**10 puntos**
b) Funcionamiento y gestión municipal - Todos los cargos Conocimiento sobre la estructura y operatividad de los servicios municipales. Atención de usuarios y orientación a la ciudadanía. **c) Normativa Municipal – Todos los cargos** Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales (Ley 18.883). Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Ley 18.695). Derechos, deberes y régimen disciplinario del personal municipal. Procedimientos administrativos y funcionamiento interno de la municipalidad. Decreto Ley 3.063 sobre Rentas Municipales. Ley que regula el acceso a la información pública (Ley de Transparencia 20.285) Ley de Compras Públicas 19.886 **d) Conocimientos técnicos específicos — Exclusivamente para el cargo Profesional grado 12°.** Conocimientos Ley General de Urbanismo y Construcciones. Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones Ordenanza Local y Plan regulador comunal. Procedimientos de ampliaciones de viviendas sociales, permisos de edificación, recepción definitiva de obras, permisos de urbanización.	**30 puntos**

FRUTILLAR
MUNICIPALIDAD

10. Puntaje Final e Idoneidad

El puntaje final corresponderá a la suma de los tres factores, con un máximo de 100 puntos. Serán considerados idóneos los postulantes que obtengan más de 75 puntos en la evaluación total, conforme al reglamento municipal de concursos. postulante será considerado idóneo si cumple con estos puntajes mínimos en la entrevista laboral, pudiendo solo así integrar una terna. Con todo finalmente solo se considerarán postulantes idóneos para la terna a aquellos que obtengan los tres puntajes más altos, aplicando todos los factores de evaluación.

11. Comité de selección

El comité de selección se conformará según lo dispuesto en el Art 4 del El Decreto Nº 1706, de fecha 19-04-2018 que aprueba reglamento de concursos de la Municipalidad de Frutillar, el Comité de Selección del concurso está conformado por el Jefe (a) o Encargado (a) del Personal y por las tres primeras jerarquías de la Planta Directiva del municipio, con excepción del alcalde y del Juez de Policía Local y serán ellos quienes presenten la terna que se propondrá al Sr. Alcalde.

11.1 Integrantes Titulares:
a) Sr. Juan Vallejos Villegas, Directivo, Grado 6° E.M.R, Secretario Municipal.
b) Sr. Rodrigo Ampuero Vallejos, Directivo, Grado 6º E.M.R, Director de Obras.
C) Sra. María Cristina Muñoz Covacic, Directivo, Grado 6° E.M.R., Directora de Control Interno.
d) Sra. Marcela Loncomilla, Jefatura, Grado 11º E.M.R, Jefa Unidad de Personal.

11.2 La ausencia de cualquiera de los funcionarios directivos antes individualizados, será cubierta por los funcionarios municipales que se identifican a continuación, de acuerdo al siguiente orden de ubicación:
a) Sra. Cristabel Gallegos Vidal, Directivo, Grado 6° E.M.R., Directora Secplan
b) Sr. Eduardo Hernández Agurto, Directivo, Grado 6° E.M.R., Director DIDECO
c) Sra. Paulina Hasbun Oyarzo, Directivo, Grado 6° E.M.R., Administradora Municipal

11.3 La ausencia de la Jefa Unidad de Personal, será cubierta por el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico, que reúna los requisitos para el desempeño del cargo, conforme lo establecido en el Art. 78° y 79° Ley 18.883., de acuerdo al siguiente orden:
a) Bernardo Muñoz Gómez, Profesional, Grado 11°, Director Adm. y Finanzas (s).

Ningún integrante de la comisión podrá estar postulando al cargo.

12.Propuesta de Candidatos y selección.

Finalizada la evaluación, el comité levantará acta con los resultados de los postulantes, ordenados de mayor a menor puntaje. Propondrá al alcalde hasta tres candidatos idóneos que hayan obtenido los mejores puntajes para cada cargo.

El Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas. La persona seleccionada será notificada personalmente o por carta certificada al domicilio indicado en su postulación y deberá manifestar por escrito su aceptación del cargo.

FRUTILLAR
MUNICIPALIDAD

13. Resolución del Concurso

El concurso se resolverá a contar del 30 de noviembre de 2026. El resultado será comunicado a los postulantes mediante correo electrónico o a través de la página web institucional.

14. Nombramiento

Los postulantes seleccionados serán nombrados titular en el cargo y grado a partir del **01 de diciembre de 2026**, o de la fecha que se resuelva en el decreto que lo nombra en tal calidad.

15. Anexos de Postulación

ANEXO	Documento
N° 1	Carta de Postulación dirigida al Alcalde
N° 2	Ficha de postulación al cargo
N° 3	Detalle de experiencia laboral
N° 4	Detalle de cursos de especialización y perfeccionamiento
N° 5	Declaración jurada simple

Las situaciones de procedimiento no previstas en estas bases serán resueltas por el Comité de Selección mediante acuerdo fundado, del cual se dejará constancia en acta, con sujeción a la normativa vigente y al Reglamento Municipal de Concursos. Esta facultad no permitirá modificar los requisitos, factores de evaluación, ponderaciones, puntajes mínimos ni criterios de desempate establecidos, y deberá respetar la igualdad de trato entre los postulantes.

4. Publíquese un aviso en un diario de amplia difusión de la provincia de Llanquihue.

5. Infórmese a las municipalidades de la región, sobre el llamado a concurso público y sus cargos vacantes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR

JAVIER ARISMENDI VALENZUELA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN VALLEJOS VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

JAV/PHO/JVV/RAV/CMC/MBG/MLM/mln.